



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

AAA I CAPLINA - OCOÑA	FOLIO N°
DIRECCIÓN	193

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## Nro. 097 -2016-ANA/AAA I C-O

Arequipa, 25 ENE 2016

### VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Ocoña Pausa, ingresado con CUT N° 69521-2015, presentado por Eduardo Huacoto Díaz en representación del GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO; sobre la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la obtención de la licencia de uso de agua superficial.

### CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

Que, el artículo 81°, del Reglamento de la Ley N° 29338, modificado por el D.S. N° 023-2014-MINAGRI, sobre **acreditación de disponibilidad hídrica, señala:**

- La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante:
  - Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica; u,
  - Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA).
- La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un petionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los siguientes casos:
  - Se demuestre disponibilidad adicional de recursos hídricos para el nuevo proyecto.
  - El nuevo proyecto sea de la misma clase y tipo de uso de agua de aquel para el que se otorgó previamente la acreditación de disponibilidad hídrica.
  - Se puede prescindir de la presentación del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad del recurso esté debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82°, del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos modificada mediante el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; señala en su numeral 1) que la Resolución de Aprobación de Disponibilidad Hídrica; que expide la Autoridad Administrativa del Agua, a través de un procedimiento administrativo de evaluación previa, está sujeto a silencio administrativo negativo, debe considerar los mecanismos de publicidad, no excediendo los treinta (30) días hábiles.

Que, en este contexto el administrado, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica, para el Proyecto denominado "Mejoramiento del Canal de Riego Mirmaca Etapa I, Provincia del Paucar del Sara Sara Ayacucho", ubicado en el Distrito del Paucar Paucar del Sara Sara - Ayacucho, Provincia Paucar del Sara Sara y Región Ayacucho. El administrado adjuntó todos los requisitos establecidos en el TUPA, los contenidos en la Ley N° 29338 y su reglamento como: (a) copia del DNI a folio 02, (b) Resolución Ejecutiva Regional N° 904-2014-GRA/PRES que obra a folio 04, (c) Memoria Descriptiva de acuerdo al formato anexo N° 6 que contiene el estudio hidrológico que obra a folio 04 a 77, 94 a 144, y 145 a 162 (d) publicaciones en los diarios de mayor circulación que obra a folio 172 a 173, (e) constancias de publicación que obran a folio 177 a 188.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, la petición del administrado fue evaluado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, quien a través del Informe Técnico N° 187-2015-ANA-AAA. I-CO-SDARH-RGM, que señala lo siguiente:

- El Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER pertenece al Gobierno Regional de Ayacucho. Dicha entidad solicita aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico para el proyecto "Mejoramiento del canal de Riego Mirmaca Etapa I-Paucar del Sara Sara-Ayacucho" el mismo que será encausado en una **acreditación de la disponibilidad hídrica** de la fuente de agua del río Mirmaca ubicado en el distrito Pausa anexo Mirmaca para mejorar la captación y conducción de agua y abastecer a la Comisión de Regantes de Mirmaca para uso agrícola, el punto de captación está ubicado a 2564 msnm y coordenadas WGS84, 670901 E, 8313702 N.
- La determinación de la disponibilidad hídrica para el proyecto "Mejoramiento del canal de Riego Mirmaca Etapa I-Paucar del Sara Sara-Ayacucho", tiene como fuente el río Mirmaca distrito Pausa, anexo Mirmaca, dado que no se ha encontrado información hidrométrica histórica en el punto exacto de la captación se ha empleado el modelo "Determinístico-Estocástico de Lutz Scholz" para la generación de caudales utilizando los datos de la estación Cora Cora.
- Caudal medio y mensual al 75% de persistencia. Para el estudio se ha evaluado la serie de caudales medios mensuales generada del periodo 1991-2010 para el punto de captación anexo Mirmaca. El agua de la unidad hidrográfica corresponde al río Mirmaca (Unidad Hidrográfica N3 Ocoña). En el siguiente cuadro se observa el caudal medio mensual al 75% de persistencia menos el caudal ecológico es decir el caudal disponible.

Descripcion	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL (Hm3)
Dias	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31
Caudal 75%(m3/s) (a)	15.26097485	45.42573312	33.25396387	2.521186836	0.40106167	0.33982028	0.32145895	0.31731872	0.34292804	0.38171156	0.35692701	9.459291133	
Q ECOLOGICO m3/s (b)	5.367	8.959	4.605	0.637	0.096	0.056	0.089	0.095	0.118	0.147	0.135	0.839	
Q Disponible m3/s (a-b)	9.894	36.467	28.649	1.884	0.305	0.284	0.232	0.222	0.225	0.235	0.221	8.620	
volumen disponible (Hm3)	26.500	88.220	76.735	4.884	0.817	0.736	0.622	0.595	0.584	0.630	0.574	23.087	223.983

Fuente: Memoria descriptiva

- La demanda está distribuida para ser usada en la Comisión de Regantes de Mirmaca para uso agrario en 533 ha, generando una demanda anual de 5.473 Hm3/año, cuya desagregación mensual se presenta en el siguiente cuadro:

Descripcion	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL (Hm3)
Dias	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31
Demanda Total m3/s	0.107	0.018	-	0.160	0.210	0.203	0.230	0.259	0.299	0.184	0.196	0.207	
Demanda Total Hm3	0.287	0.043	0.000	0.416	0.563	0.525	0.617	0.695	0.774	0.493	0.507	0.554	5.473

Fuente: Memoria descriptiva

- En el siguiente cuadro se observa que existe superávit hídrico en gran parte del año, sin embargo existe déficit en el mes de agosto y septiembre. El volumen que se puede atender es 5.1831 Hm3/año.

Descripcion	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total Hm3
Dias	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
volumen disponible (Hm3)	26.500	88.220	76.735	4.884	0.817	0.736	0.622	0.595	0.584	0.630	0.574	23.087	
Demanda Total (Hm3)	0.287	0.043	0.000	0.416	0.563	0.525	0.617	0.695	0.774	0.493	0.507	0.554	5.1831
Super habit (Hm3)	26.212	88.178	76.735	4.469	0.253	0.211	0.006	0.000	0.000	0.137	0.067	22.533	
Deficit (Hm3)	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.100	0.190	0.000	0.000	0.000	
Disponibile al Proyecto (Hm3)	0.287	0.043	0.000	0.416	0.563	0.525	0.617	0.595	0.584	0.493	0.507	0.554	5.1831
Disponibile al Proyecto (m3/s)	0.107	0.018	0.000	0.160	0.210	0.203	0.230	0.222	0.225	0.184	0.196	0.207	

Fuente: Memoria descriptiva



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

AAA I CAPLINA - OCOÑA	FOLIO N°
DIRECCION	194

" Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- **Clasificación de la Categoría de Agua:** El agua de río Mirmaca corresponde a la cuenca del río Ocoña, por lo tanto corresponde a la Categoría 3, "Riego de vegetales y bebida de animales" (D.S. 002-2088-MINAM).
- **Descripción del plan de aprovechamiento e ingeniería del proyecto:** De acuerdo a la memoria descriptiva consiste en el mejoramiento de la captación con la construcción de una bocatoma de material noble, un desarenador y la construcción de un canal de sección rectangular con una longitud aproximada de 6.080 km de material noble.
- **Afectación a Terceros:** Consultado la base RADA en la zona del proyecto no se observan predios con derechos de uso de agua de ningún tipo.
- La parte administrada ha cumplido con las publicaciones respectivas de acuerdo a la normativa vigente sin ningún tipo de oposiciones.
- En ese sentido, se recomienda, se apruebe la acreditación de disponibilidad hídrica solicitado por Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER que pertenece al Gobierno Regional de Ayacucho para el proyecto "Mejoramiento del canal de Riego Mirmaca Etapa I-Paucar del Sara Sara-Ayacucho".

Que, de acuerdo al contenido del Informe Legal N°019-2016-ANA-AAA.CO-UAJ/GMB, con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de conformidad con lo establecido por el artículo 38 Lit. d) del D.S. N° 06-2010 AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina – Ocoña.



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica solicitado por Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER que pertenece al Gobierno Regional de Ayacucho para el proyecto "Mejoramiento del canal de Riego Mirmaca Etapa I-Paucar del Sara Sara-Ayacucho" y poder ser aprovechado un volumen de 5.1831 Hm<sup>3</sup>/año de aguas provenientes de la Río Mirmaca, Distrito de Pausa, Provincia Paucar del Sara Sara, Departamento de Ayacucho, cuyo punto de captación se ubicado en la coordenada UTM WGS84, 670901 E, 8313702 N; de acuerdo al contenido del Informe Técnico N° 187-2015-ANA-AAA. I-CO-SDARH-RGM.



**DESAGREGACION MENSUAL:**

Descripción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total Hm <sup>3</sup>
Días	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31
volumen disponible (Hm <sup>3</sup> )	26.500	88.220	76.735	4.884	0.817	0.736	0.622	0.595	0.584	0.630	0.574	23.087	223.983
Demanda Total (Hm <sup>3</sup> )	0.287	0.043	0.000	0.416	0.563	0.525	0.617	0.695	0.774	0.493	0.507	0.554	5.473
Disponible al Proyecto (Hm <sup>3</sup> )	0.287	0.043	0.000	0.416	0.563	0.525	0.617	0.595	0.584	0.493	0.507	0.554	5.1831

Fuente: Memoria descriptiva



**ARTÍCULO 2°.-** El presente estudio tendrá una vigencia de dos (2) años, según el numeral 81.2 del artículo 81° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modificó el Reglamento de la ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por D.S. N° 001-2010-AG.

**ARTÍCULO 3°.-** El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO deberá iniciar el procedimiento de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico en vía de regularización, dicho procedimiento debe de incluir la instalación de una estructura de control y medición.



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa  
del Agua I Caplina-Ocoña

" Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ARTÍCULO 4º.-** Encargar a la Administración Local de Agua Ocoña Pausa la notificación al administrado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I  
CAPLINA - OCOÑA

*Ing. Isaac Martínez Gonzales*  
Ing. Isaac Martínez Gonzales  
DIRECTOR



Cc. Arch  
IEMG/Gmb.

